RESOLUCION No 276/2020.

Villarrica, 02 de diciembre de 2020.

VISTO: El Acta Nº 107 de fecha 02 de diciembre de 2020, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 340 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS ", PAC Nº 379.676,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2020.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 315779, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

- **POLITEC S.A.**
- **EMPORIO FERRETERIA SRL**
- **IMPORTADORA DON CLUADIO S.A.**
- **COMERCIAL ÑANDU – MARCIANO ESPINOLA**
- **FONO LUZ S.A.**
- **ARA ELECTRIC SRL**
- **ILLUMINARE**

APERTURA DE SOBRES: El día martes 10 de noviembre de 2020, en la en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo–Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
EMPORIO FERRETERIA SRL	80002756-6	021-560220	emporio.ferre@gmail.com
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	80064174-4	021-944116	impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com
SHOPPING TODO HOGAR S.A.	80044549-0	021-754004	licitaciones@shoppingtodohogar.com.py
ILLUMINARE – MARIO BENITEZ	2187588-0	0981.713713	mario.benitez@illuminarevillarrica.com

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se aclara que la oferta de la firma ILUMINARE – MARIO BENITEZ RUGGERO, desde el punto de vista aritmético, presenta errores de multiplicación, en los ítem Nº 16, 17, 18 y 19, ofertando un monto Total de Gs. 29.571.498, debiendo ser Gs.29.571.430, considerando que estos errores no implican la modificación de los precios unitarios, se considera la oferta para la evaluación correspondiente como calificada.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ely Peña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Considerando que en algunos ítems no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres), teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad urgente de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a realizar la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes con el Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a las siguientes firmas, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud:

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**:
  - Ítem N° 2 – TUBO FLUORESCENTE de 20 w tipo / T8
- **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.:**
  - Ítem N° 5 – LUMINARIA LED CIRCULAR, luz blanca
  - Ítem N° 6 - LUMINARIA LED CIRCULAR, luz cálida
  - Ítem N° 7 - REACTANCIA ELECTRÓNICA
  - Ítem N° 8 - TRANSFORMADOR PARA LAMPARA LED
  - Ítem N° 15- CINTA AUTOVULCANIZANTE
  - Ítem N° 21- PICO TOMA
  - Ítem N° 22- PICO TOMA/COMPUTADORA
  - Ítem N° 23- TOMA SCHUKO
  - Ítem N° 24- PICO CIEGO

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Diaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.: Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma para ser analizado y la explicación presentada, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra bien justificada para los precios ofertados de los bienes, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: Que no se ha recibido la explicación solicitada, por lo que habiendo analizado la situación este Comité considera desestimar la oferta de la mencionada firma en el **Ítem N° 2 – TUBO FLUORESCENTE de 20 w tipo / T8** teniendo en cuenta la oferta de la firma que presenta el siguiente precio más bajo que corresponde a la empresa **SHOPPING TODO HOGAR S.A.** cuyo precio ofertado si se encuentra dentro del margen establecido.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Que ninguna de las firmas ha declarado contar con el mencionado certificado, no obstante el Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación en el portal oficial indicado para el efecto por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), constatando que ninguna de las firmas cuenta con el certificado tal como se solicita en el PBC, por consiguiente no se podrá aplicar el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, por tanto, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación, puesto que la no presentación de dicho documento no es causal de descalificación.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que la firma ILUMINARE-MARIO BENITEZ RUGGERO se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante se ha realizado el cálculo correspondiente agregándole la suma del 10% del precio a las ofertas que presentan el precio más bajo domiciliadas fuera del territorio departamental de la convocante, que de dicha comparación la mencionada firma resulto ser la más baja en los ítems N° 3 –LAMAPRAS DE BAJO CONSUMO DE 15W/E27- Nº 16 -CABLE MULTIFILAR DE 1 MM y Nº 18 -CABLE MULTIFILAR DE 4MM según lo establecido en el PBC de acuerdo al siguiente cuadro:

Lic. Shelly Acosta Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Bartolo
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

ITEM	OFERENTES	OFERTA Gs.	OFERTA Gs. CON APLICACIÓN DEL 10% DE MARGEN LOCAL
N° 3 –LAMAPRAS DE BAJO CONSUMO DE 15W/E27	ILUMINARE-MARIO BENITEZ RUGGERO	9.900	9.900
	SHOPPING TODO HOGAR S.A	9.700	10.670
ITEM	**OFERENTES**	**OFERTA Gs.**	**OFERTA Gs. CON APLICACIÓN DEL 10% DE MARGEN LOCAL**
N° 16 -CABLE MULTIFILAR DE 1 MM	ILUMINARE-MARIO BENITEZ RUGGERO	851	851
	SHOPPING TODO HOGAR S.A	800	880

ITEM	OFERENTES	OFERTA Gs.	OFERTA Gs. CON APLICACIÓN DEL 10% DE MARGEN LOCAL
18 - CABLE MULTIFILAR DE 4MM	ILUMINARE-MARIO BENITEZ RUGGERO	2.742	2.742
	SHOPPING TODO HOGAR S.A	2.500	2.750

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería de esta Circunscripción Judicial la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente al propietario de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

ILLUMINARE – MARIO BENITEZ				
MARIO BENITEZ RUGGERO	*CI Nº 2187588*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
SHOPPING TODO HOGAR S.A.				
LUISA GARCIA	*CI Nº 2877001*	PRESIDENTA	No se encuentran datos	*HABILITADO*
EMILIO RICARDO DUARTE	*CI Nº 3503680*	REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA EXISTENTE – BAJA	*HABILITADO*
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.				
SANDRA M.MEDINA	*CI Nº 1434139*	ACCIONISTA	PERSONA EXISTENTE - BAJA	*HABILITADO*
FERNANDO BENITEZ	*CI Nº 2017307*	ACCIONISTA	PERSONA EXISTENTE - BAJA	*HABILITADO*

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Dolly Pariña Barrios
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- ***El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación. -***

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2017 y 2018)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2017 y 2018).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	SHOPPING TODO HOGAR S.A.	ILUMINARE-MARIO BENITEZ RUGGERO
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRACIS.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Formulario 106 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. y SHOPPING TODO HOGAR S.A.**, teniendo en cuenta el índice de Eficiencia: (Ingreso/Egreso), según el resultado obtenido las firmas mencionadas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Provisión de Materiales Eléctricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (2018-2019).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	SHOPPING TODO HOGAR S.A.	ILUMINARE-MARIO BENITEZ RUGGERO
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años (2018-2019), referente a la Provisión de Materiales Eléctricos, de la firmas ganadoras, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones. –

CAPACIDAD TECNICA. – **NO APLICA**

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1721/2020.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 340 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", PAC Nº 379.676**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 340 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", PAC Nº 379676, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, a las firmas citadas a continuación, con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. **22.632.950** (veinte y dos millones, seiscientos treinta y dos mil, novecientos cincuenta guaraníes).-

			IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A				SHOPPING TODO HOGAR S.A				ILUMINARE MARIO BENITEZ			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	LAMPARA LED	30				0	ECOLIGHT	CHINA	47.500	1.425.000				0
2	TUBO FLUORESCENTE DE 20 W / TIPO /T8	300				0	PHILIPS	POLONIA	7.000	2.100.000				0
3	LAMPARAS DE BAJO CONSUMO DE 15 W /E 27	150				0				0	ECOVILLE	CHINA	9.900	1.485.000
4	LAMPARAS DE BAJO CONSUMO DE 20 W/ E 27	150	NO COTIZA							0	ECOVILLE	CHINA	15.345	2.301.750
5	LUMINARIA LED CIRCULAR, LUZ BLANCA	140	PANEL LIGHT	CHINA	27.500	3.850.000				0				0
6	LUMINARIA LED CIRCULAR	50	DC POWER	CHINA	17.500	875.000				0				0

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. FELICIANO BRIZUELA NAVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

	, LUZ CALIDA													
7	REACTANCIA ELECTRONICA	140	ELEKTRONIC BALLAST	CHINA	9.500	1.330.000				0				0
8	TRANSFORMADOR PARA LAMPARA LED	48	DC POWER	CHINA	7.500	360.000	NO COTIZA							0
9	RELE FALTA DE FASE	2				0	NO COTIZA				SASSIN	CHINA	247.500	495.000
10	CABLE TIPO CORDON DE 2 X 1 mm	200				0	INPACO	NACIONAL	1.900	380.000				0
11	CABLE TIPO CORDON DE 2 X 2 mm	200				0	INPACO	NACIONAL	3.000	600.000				0
12	CABLE TIPO TALLER DE 2 X 1 mm	200				0	INPACO	NACIONAL	2.800	560.000				0
13	CABLE TIPO TALLER DE 2X2 mm	200				0	INPACO	NACIONAL	4.500	900.000				0
14	CINTA AISLADORA	50	3M	CHINA	4.750	237.500				0				0
15	CINTA AUTOVULCANIZANTE	10	TOSUN	CHINA	20.000	200.000				0				0
16	CABLE MULTIFILAR DE 1 MM	300				0				0	CONDEL	PARAGUAY	851	255.300
17	CABLE MULTIFILAR DE 2MM	300				0	INPACO	NACIONAL	1.400	420.000				0
18	CABLE MULTIFILAR DE 4MM	300				0				0	CONDEL	PARAGUAY	2.742	822.600
19	CABLE TELEFONICO	200				0				0	INPACO	PARAGUAY	1.139	227.800
20	PICO PUNTO	100	DC POWER	CHINA	2.750	275.000				0				0
21	PICO TOMA	100	DC POWER	CHINA	2.750	275.000				0				0
22	PICO TOMA/ COMPUTADORA	100	DC POWER	CHINA	3.250	325.000				0				0
23	TOMA SCHUKO	40	DC POWER	CHINA	5.000	200.000				0				0
24	PICO CIEGO	50	DC POWER	CHINA	1.200	60.000				0				0
25	EQUIPO COMPLETO DE FLUORESCENTE	50				0				0	ELEKTRON	CHINA	33.660	1.683.000

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. FELICIANO PRIETO
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

26	REFLECTOR LED	5				0				0	ECOVILLE	CHINA	198.000	990.000
					7.987.500			6.385.000					8.260.450	
TOTAL ADJUDICADO:														22.632.950

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro340 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PAC Nº 379676** con el representante de las firmas adjudicadas.-

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJERA PRINCIPAL ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y Civil, Niñez y Adolescencia

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

DPTO. CONTRATACIONES
FECHA: 09/12/2020
HORA: 11:00
RECIBIDO POR:
Wilde Maldonado
Técnico U.O.C.
Circunscripción Judicial Guairá